
**Accesibilidad de las personas al medio físico -
Estacionamientos**

Norma desarrollada en el marco
del Proyecto UNIT-BID/FOMIN-MERCOSUR



BID - IADB





ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO ESTACIONAMIENTOS

1 - OBJETO

Esta Norma establece los requisitos mínimos y las características generales que deben tener los lugares de estacionamiento, destinados a los vehículos que transportan a personas con discapacidad, así como los equipados de forma tal que permitan el ascenso, uso y descenso del vehículo por las personas, sin necesidad de abandonar su silla de ruedas.

2 - REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen disposiciones válidas para esta Norma. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda Norma está sujeta a revisión se recomienda, a aquéllos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente. UNIT posee la información de las normas en vigencia.

UNIT 200:2007, Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.

UNIT 905:2006, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.

UNIT 906:2009, Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico. Características Generales.

UNIT 949:2005, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Señalización.

3 - DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma, se aplican las definiciones establecidas en la Norma UNIT 200.

4 - REQUISITOS GENERALES

4.1 Dimensiones

Las medidas mínimas de los lugares de estacionamiento varían en función de su ubicación respecto a la vía de circulación:

Para el caso de estacionamientos perpendiculares u oblicuos a la vía de circulación, deben tener un ancho de 350 cm y un largo de 500 cm, (ver la figura 1)

Medidas en centímetros

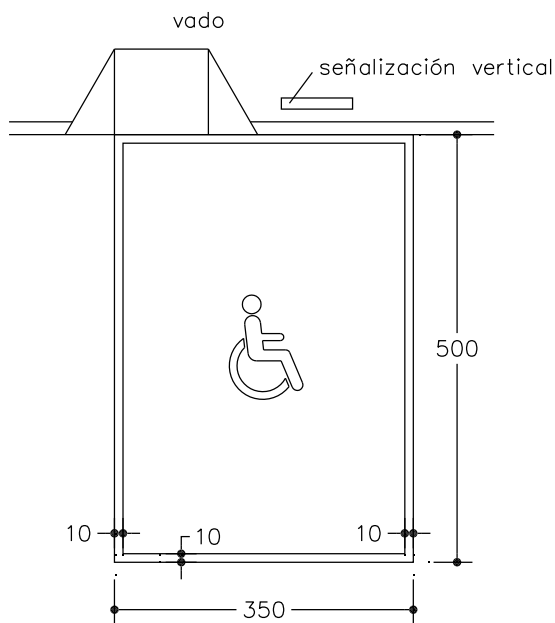


Figura 1

Descripción de la figura

Rectángulo delimitado por una franja con las dimensiones indicadas anteriormente, conteniendo el símbolo de accesibilidad y la indicación de un vado¹ próximo a uno de los laterales.

El ancho incluye el espacio de ascenso y descenso lateral. En el caso de dos estacionamientos contiguos se puede compartir este espacio, (ver la figura 2)

¹ En algunos países se utiliza el término rebaje de cordón para definir el mismo concepto.

Medidas en centímetros

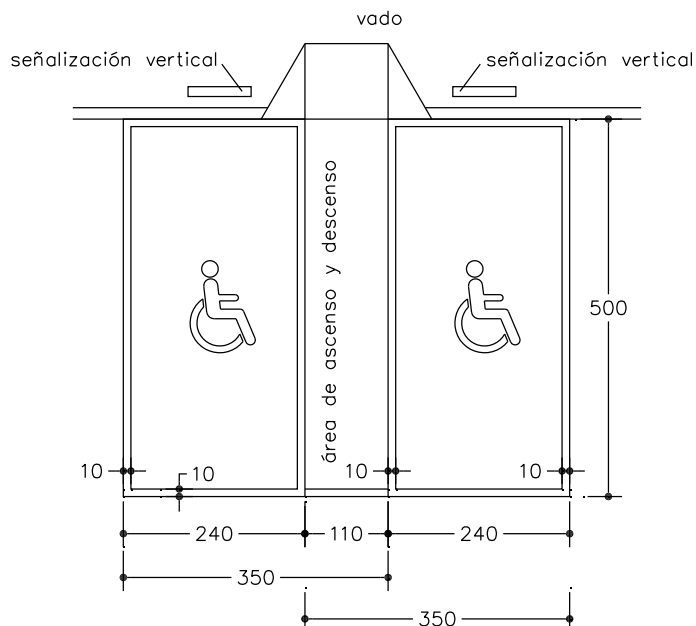


Figura 2

Descripción de la figura

Dos rectángulos contiguos delimitados por una franja y entre éstos un rectángulo indicando el área de ascenso y descenso común a ambos rectángulos, indicación del vado a continuación de esta área y del símbolo de accesibilidad en cada rectángulo .

Para el caso de estacionamientos que se ubiquen paralelos a la vía de circulación el ancho debe ser 350 cm y el largo 650 cm, (ver la figura 3)

Medidas en centímetros

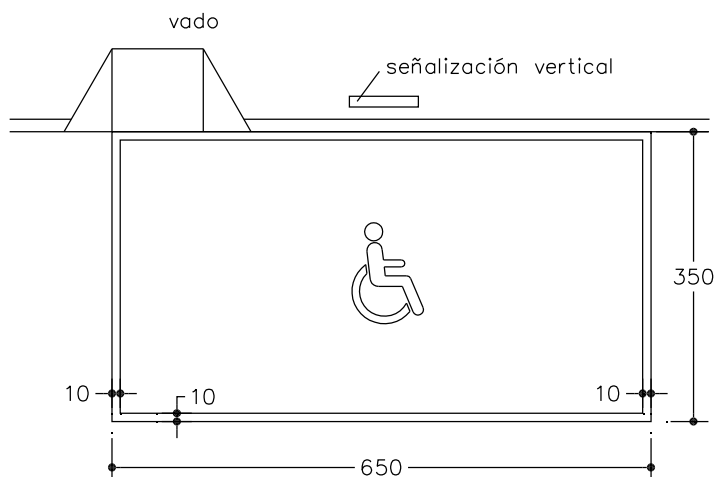


Figura 3

Descripción de la figura

Rectángulo delimitado por una franja con las dimensiones indicadas anteriormente, conteniendo el símbolo de accesibilidad y la indicación de un vado próximo a uno de los laterales .

4.2 Ubicación

Los estacionamientos deben formar parte o estar directamente vinculados a un itinerario accesible y ubicados lo más próximo posible a los accesos de los espacios o edificios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de éstos y techados.

Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre el estacionamiento y la vía de circulación peatonal, el mismo debe salvarse mediante vados² de acuerdo con lo indicado en la Norma UNIT 905.

4.3 Pavimento

El pavimento debe ser firme, antideslizante y conformar una superficie sin resaltes.

Se debe evitar la presencia de piezas sueltas, tanto por la constitución propia del pavimento como por falta de mantenimiento del mismo.

Se debe asegurar un buen escurrimiento del agua, a fin de evitar su estancamiento.

4.4 Señalización

Los lugares destinados al estacionamiento deben estar señalizados horizontal y verticalmente de modo que sean fácilmente identificados a distancia.

Estas señalizaciones deben estar de acuerdo con lo establecido en la Norma UNIT 949.

4.4.1 Demarcación horizontal

Los lugares de reserva deben estar demarcados en el pavimento con una franja de 10 cm de color blanco en todo el perímetro y en el centro debe pintarse el símbolo de Accesibilidad de acuerdo con la Norma UNIT 906, (ver la figura 1) .

4.4.2 Señalización vertical

Debe estar constituida por una placa que contenga el símbolo de Accesibilidad de acuerdo con la Norma UNIT 906.

4.5 Número de lugares

En todos los casos se debe disponer de un estacionamiento accesible como mínimo.

En el caso de estacionamientos colectivos se debe disponer de estacionamientos accesibles a razón de 1 cada 25 lugares.

² En algunos países se utiliza el término rebaje de cordón para definir el mismo concepto.

INFORME CORRESPONDIENTE A LA NORMA UNIT 1006:2009

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO ESTACIONAMIENTOS

1 - INTRODUCCIÓN

A partir de las conclusiones del “Seminario Taller de Expertos en legislación sobre accesibilidad” realizado en Marzo de 1992 en Montevideo, se estableció la necesidad de formular normas técnicas nacionales y regionales que recojan los criterios y establezcan los requisitos mínimos que deben cumplir los edificios adaptados o a construir, tanto públicos como privados, los espacios urbanos y rurales, el transporte y el equipamiento urbano y edilicio, para dar satisfacción a la triple condición de accesibilidad – franqueabilidad – utilidad.

Atento a ello, el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, constituyó un Comité Especializado de Normalización, sobre Accesibilidad al Medio Físico y solicitó a la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, la conveniencia de establecer la constitución de un Comité Panamericano, del cual UNIT, se ofreció a ser Secretaría Técnica.

En el marco de su política de responsabilidad social UNIT inició y desarrolla desde el año 2005 un Programa de Certificación en Accesibilidad, sin costo alguno, con el objetivo de alentar a las organizaciones que en cumplimiento de las normas colaboran con la eliminación gradual de las barreras arquitectónicas y urbanísticas, en beneficio de toda la sociedad.

En virtud de la entrada en vigencia de la reglamentación municipal, producto de un trabajo conjunto en el marco del Convenio suscrito entre UNIT, la Intendencia Municipal de Montevideo y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay que referencia a Normas técnicas UNIT, se identificó la necesidad de actualizar la presente Norma a los efectos de adecuarla a las exigencias de la Intendencia municipal.

La presente Norma UNIT 1006 constituye la revisión de la versión del año 2005 que fundamentalmente amplía el alcance, retira los requisitos para el nivel adecuado así como este término del título ya que no tienen razón de ser en este documento.

2 - INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Para la integración del Comité Especializado de UNIT, se solicitó la designación de delegados a: Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Intendencia Municipal de Montevideo; Banco de Previsión Social; Administración Nacional de Educación Pública, ANEP - CODICEN; Consejo de Educación Técnico Profesional CETP - UTU - IEC; Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; Facultad de Arquitectura UDELAR; Facultad de Arquitectura Universidad ORT; Facultad de Ciencias Sociales UDELAR; Sociedad de Arquitectos del Uruguay; Sindicato Médico del Uruguay; Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado; Asociación de Sordomudos del Uruguay; Asociación Cultural y Social Uruguaya de Ciegos; Centro de Rehabilitación para ciegos: Tiburcio Cachón; Fundación Braille del Uruguay; Unión Nacional de Ciegos del Uruguay; Taller ISBA, Instituto de Integración Sin Barreras Arquitectónicas; PLENADI, Plenario Nacional de organizaciones de impedidos del Uruguay; Red Especial Uruguaya; Red Temática Discapacidad UDELAR.

3 - ANTECEDENTES

Para la elaboración de la presente Norma, el Comité Especializado tuvo en cuenta, fundamentalmente los siguientes antecedentes:

3.1 International Organization for Standardization (ISO)

3rd draft ISO/CD 21542:2008, Building construction. Accessibility and usability of the built environment.

3.2 Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT)

UNIT 1006:2005, Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos Adecuados.

4 - CONSIDERACIONES

La revisión de la presente Norma incorpora modificaciones en su título, quitando del mismo el término adecuados en virtud que no existen requisitos que permitan marcar una diferencia en lo relacionado a los niveles de accesibilidad; Se amplía su alcance, así como la exigencia del número de lugares.

Asimismo, se agregan más figuras y la descripción de las mismas para facilitar la comprensión y posibilitar a las personas con discapacidad visual que no pueden distinguir las figuras, conocer el contenido de las mismas.

La revisión de la Norma UNIT 1006, fue aprobada por el Comité Especializado el 23 de setiembre de 2009 y por el Comité General de Normas el 22 de octubre de 2009.